



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**



Dirección Nacional  
**de Cultura**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 4/2023**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Impermeabilización de Azoteas en Museo Colección Nicolás García  
Uriburu”**

<b>Inciso</b>	11 Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora</b>	003- “Dirección Nacional de Cultura”
<b>Concurso de Precios N°</b>	4-2023
<b>Fecha de Apertura</b>	31 de mayo de 2023 hora: 13:00hs
<b>Lugar de entrega de ofertas</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>



## **1. OBJETO DEL LLAMADO**

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) convoca este Concurso de Precios para realizar la impermeabilización de azoteas, correspondientes a la cubierta del edificio Sede del Museo Colección Nicolás García Uriburu, ubicado en 25 de Mayo entre 18 de Julio y José Dodera, **ciudad de Maldonado**.

*La edificación es Monumento Histórico Nacional declarado por Resoluciones N°s 1238/984 y 1399/000).*

*Esta intervención se realiza al amparo de la emergencia edilicia de los museos dependientes de la Dirección Nacional de Cultura del MEC. Ley 20.075 Art.265 de 20 de octubre de 2022.*

## **2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRABAJOS**

Con la finalidad de cumplir con las necesidades de impermeabilización de azoteas del Museo y ante la constatación de fallas visibles y envejecimiento, solicitamos cotización según los detalles y especificaciones que se incluyen en este llamado.

Se plantea la realización de todas las tareas necesarias para la re impermeabilización de la azotea del edificio.

Se atenderán todos los detalles que correspondan para lograr una correcta impermeabilización y una completa solución, incluyendo superficies verticales, embudos, o cualquier otra superficie que resulte necesaria considerar.

Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo con esta Memoria y los documentos que integran el llamado. Las áreas a impermeabilizar corresponden a la azotea y superficies que se indicarán en el plano correspondiente.

Todas las tareas deberán ser ejecutadas según las buenas prácticas de la construcción y se deberá emplear personal capacitado y con la categoría correspondiente a las tareas a realizar.

**Todos los trabajos mal ejecutados o incorrectos se deberán rehacer a cargo de la empresa que realice los trabajos.**



Por tratarse de una edificación de valor patrimonial, se deberán tomar todas las medidas necesarias para el cuidado correspondiente y para no entorpecer las actividades que en ella se realizan. Todas las decisiones que impliquen el uso, modificación o interferencia con las actividades y/o instalaciones del edificio serán consultadas y autorizadas por la Dirección de la sede o por quién sea designado a tal fin.

Se planificará el avance de los trabajos por áreas parciales, de forma que se pueda asegurar en un período de trabajo la impermeabilización de la zona de trabajo. Ante pronósticos de lluvias la interrupción del trabajo se podrá hacer cuando mínimamente se realice la imprimación asfáltica.

Se atenderá especialmente el cuidado y la prolijidad en los trabajos de picado, cortes, acarreo y retiro de escombros, residuos y materiales a los efectos de mantener las instalaciones y condiciones del edificio en general y del área de trabajo en particular.

Para evitar eventuales daños, se deberá proteger o cubrir todas aquellas partes que pudieran verse afectada en la realización de cualquier tarea (pisos, circulaciones, aberturas, vidrios, etc.).

Teniendo en cuenta que no existe forma de acceso a la azotea, se incluirá el uso de equipo de izado para materiales. El equipo a instalarse no podrá provocar daños en ninguna parte del edificio. Se protegerán siempre las áreas factibles de ser dañadas y si no resultara posible serán reparadas y entregadas en las mismas condiciones en que se encontraban.

Al finalizar los trabajos y de ser necesario durante su desarrollo, se realizará una limpieza esmerada de todos los sectores que sean utilizados en los trabajos o que se hayan visto afectados por alguna de las tareas (no se dará por finalizado el trabajo hasta no cumplir esta condición).

### **Visita previa obligatoria**

Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria **(de carácter excluyente)** a las instalaciones donde se realizarán los trabajos solicitados.



La misma se realizará en día y hora a determinar por el Área Infraestructuras Culturales/DNC, **una vez publicado el llamado se agregará mediante una aclaración en la publicación, día y hora de dicha visita.**

Se entregará a las empresas presentes, esquema de planta, con indicación de áreas donde se desarrollarán las obras.

**Se expedirá a los presentes una constancia de haber concurrido la que se adjuntará obligatoriamente a la oferta electrónica.**

#### **Responsable técnico**

La empresa deberá contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil en ejercicio, como responsable (Jefe de Obra) quién será además el interlocutor con la Dirección de Obra a cargo de Infraestructuras Culturales de la DNC.

Las operaciones de montaje y las tareas de obra podrán ser supervisadas por un Capataz/Encargado de competencia comprobada, que en ningún caso eximirá a la Empresa de la presentación del Profesional responsable (Ingeniero Civil o Arquitecto en ejercicio).

#### **Materiales y trabajos a realizar**

Los materiales serán de primera calidad.

Se deberá especificar en la oferta la marca, tipo, modelo y calidad de todos los materiales e insumos que se suministrarán y/o utilizarán.

#### **Seguridad y coordinación de obra**

Se deberá cumplir por parte de la empresa con todos los aspectos definidos por la normativa de seguridad vigente que sea aplicable para cada uno de los casos, presentando y tramitando los permisos requeridos por los organismos de contralor correspondientes.

En caso de que la naturaleza de la obra requiera la habilitación técnica en materia de seguridad, deberá indicarse en la oferta la figura técnica que se responsabilizará de este aspecto en la obra.

Se tomarán las provisiones necesarias en materia de seguridad, que permitan cumplir de manera paralela los trabajos a realizar por la empresa con las tareas que se deberán mantener en la institución mientras duren los trabajos. Se atenderán aquellos aspectos que puedan significar interferencias con el área



afectada en coordinación con el referente designado del local: coordinación del ingreso y tránsito del personal ocupado con la guardia de seguridad y servicios generales en caso de ser necesario, libre circulación a los tableros de energía eléctrica del resto del edificio, abastecimiento de proveeduría, etc.

***Los aspectos detallados, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar en la misma. Estos constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas (con la correspondiente aclaración).***

### **3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN MUSEO URIBURU**

La superficie a intervenir en este caso tiene un área aproximada en planta de 340m<sup>2</sup>. Esta superficie no incluye las superficies verticales, no obstante las mismas deberán ser consideradas en la propuesta.

La azotea cuenta con varias bocas de desagües puntuales, a nivel de azotea y otros verticales en pretilos, pretilos de ancho y altura variables, vigas invertidas que delimitan la azotea en sectores y áreas a impermeabilizar en distintos niveles. Cada uno de estos elementos y las condiciones existentes deberán considerarse al momento de elaborar la propuesta.

**Todas las áreas y detalles serán verificados y rectificadas en la visita a realizarse en el edificio.**

El trabajo de impermeabilización se aplicará en todos los distintos niveles de la azotea de la cubierta en forma de "U" incluyendo la del extremo Este que está descendida. En particular en esta área se incluirá el tratamiento de las superficies alrededor de las aberturas y en toda la altura del muro perimetral.

Previamente al retiro de la membrana se deberá retirar toda la vegetación invasiva o crecida en exceso sobre pretilos y azotea así como en todos aquellos elementos que no permitan una correcta aplicación de la nueva membrana (cables, elementos metálicos, etc.).

Se requiere sustituir la totalidad de la membrana existente en la azotea.



Posteriormente al retiro, se deberá realizar una limpieza profunda, cuidadosa y esmerada de todas las superficies y reparar aquellas áreas o sectores que presenten deterioro, dejando una superficie nivelada y lista para la colocación de la membrana.

Para estas áreas, la solución a aplicarse consistirá en una membrana asfalto plástica de 4mm con aluminio gofrado según Norma UNIT. No se realizará carpeta de protección luego de aplicada la membrana.

Existe una unidad exterior de AA que se encuentra en la esquina NE de la azotea y para el caso se deberán colocar dos tacos de madera tratada, una pieza de hormigón o tapa de cámara como soporte de la unidad, luego de colocar la membrana. Se extremarán los cuidados al mover este equipo y se mantendrá en la misma posición.

#### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS Y TRABAJOS A CONSIDERAR**

Las tareas a ejecutarse, en general, incluyen las etapas que se describen a continuación, pero si el oferente entiende que se pueden o deben ejecutar otras no indicadas que a su entender mejoren los resultados, deberá indicarlo en forma clara y diferenciadas (se considerarán oportunamente todas las soluciones).

##### **a) Implantación de Obra**

Implantación, traslado de equipos y herramientas de trabajo, elementos para izado de materiales, etc.

Se deberán incluir además todas las medidas de seguridad e higiene exigidas por la normativa vigente previo al inicio de los trabajos.

Delimitación y acondicionamiento del área de almacenamiento de equipos y herramientas así como para acopio de materiales en acuerdo con la Dirección del museo, la actividad que se desarrolle en la sede y la Dirección de Obra. Se deberá disponer de los servicios necesarios para el personal ocupado en las tareas (baño, comedor, vestuario).



**b) Retiro de vegetación**

Se retirará toda la vegetación invasiva con crecimiento excesivo y aquellos elementos que dificulten la colocación de la membrana en cualquiera de los sectores afectados. Se cuidará en esta tarea el no provocar daños a ninguno de los elementos construidos existentes (paredes, techo, molduras, etc.).

**c) Preparación del sustrato**

La impermeabilización existente, se ha realizado directamente sobre la protección mecánica de una segunda impermeabilización. La colocación de la nueva impermeabilización se realizará sobre la ya existente, de modo que la deformación a causa de las juntas de trabajo sea absorbida por la primer capa(membrana existente) y no afecte directamente el nuevo material.

No obstante será necesaria la eliminación del material asfáltico en zonas como pretilas, bocas de desagües, vigas invertidas, zona hundida de baños, reparación de membrana en aquellos lugares donde la impermeabilización existente esté rota (faltante de material), soldaduras en zona de corte (para no dejar la impermeabilización abierta). Se deberá lograr una superficie adecuada a la colocación de la membrana, limpiando enérgicamente y retirando todo el material suelto y/o sobrante.

Se procederá a la recuperación de la superficie resultante luego del retiro de la membrana en aquellos lugares que correspondiere, reparando oquedades, tejuelas o piezas sueltas y regularizando superficies irregulares. A estos efectos se debe marcar y localizar cada una de las depresiones o irregularidades que resulten visibles antes del retiro de la membrana.

Se procederá al hidrolavado de la totalidad de las superficies.

**d) Verificación de pendientes y evacuación**

Se tomarán niveles identificando parteaguas, zonas altas y puntos de desagües. De constatarse alguna dificultad o interrupción de la continuidad del plano del sustrato se ajustará y corregirá, previa comunicación a la Dirección de Obra.

**e) Gargantas y planos verticales (paredes, vigas y pretilas)**



En todo el perímetro y contra las caras verticales de las vigas, se hará una media caña con un radio no menor a 5cm o un chaflán a 45 grados asegurando su adherencia al sustrato. Si esta solución ya estuviera realizada se verificará su estado y se corregirá de ser necesario.

**f) Imprimación**

Hechas estas verificaciones se realizará una imprimación con emulsión asfáltica. La superficie deberá estar libre de polvo y humedad previa a su aplicación. Se constatará pormenorizadamente la firmeza de toda la superficie a cubrir. La emulsión deberá ser provista por el fabricante de la membrana seleccionada, en lo posible la de más rápido secado.

**g) Colocación de membrana**

La nueva impermeabilización se colocará sobre la superficie preparada a tales efectos.

Se pegará en toda la superficie asegurándose el aplastado y sangrado de los bordes a cuchara. Esta tarea será ejecutada por personal capacitado, respetando todas las especificaciones de colocación del fabricante (sentido, solapes, forma de pegado, etc.).

En los encuentros con caras verticales deberá subir en general no menos de 20cm o alcanzando la altura de los pretilos existentes. Los pretilos intermedios que separan los distintos sectores se cubrirán en toda la superficie.

La terminación del borde de la membrana en las superficies verticales se hará por medio de un corte ascendente, introduciendo una pestaña de por lo menos 2cm y un alisado con arena y portland. Donde no sea posible esta solución, la membrana se pegará cuidadosamente y apretará a cuchara.

No se permitirá, en ningún caso, la colocación de parches o trozos de membrana para solucionar roturas o cortes de la membrana a colocar. De existir esa situación se cortará el trozo que contenga la rotura y se continuará en el sentido del solape que corresponda.}



**h) Desagües existentes**

Se revisará el funcionamiento correcto de los desagües existentes y su ajuste y/o reparación de ser necesario, asegurando la estanqueidad de esos puntos críticos.

**i) Soldaduras de bordes entre membranas**

Posteriormente a la colocación de la membrana se aplicará a pincel pintura de aluminio asfáltico reflectivo en una faja no menor a 10cm de ancho.

**j) Aplicación de membrana líquida poliuretánicas-calidad superior (en los casos donde se indica)**

Este punto refiere a la faja de protección en amure de borde, paredes del área descendida y cara SUR (hacia la azotea) del frontón de fachada.

Luego de completar una limpieza profunda de las superficies (aplicación de hipoclorito de sodio – paredes y pretilas e hidrolavado) se procederá a la reparación de aquellos sectores dañados o sueltos, se verificará el grado de humedad que permita la aplicación de la membrana líquida.

En todos los casos se ejecutarán todas las capas correspondientes y su rendimiento adecuado y recomendado. No se permitirá improvisar en el procedimiento de aplicación de la membrana líquida y se respetarán al detalle todas las recomendaciones del fabricante.

**k) Zona de baños**

Debido al caudal recibido (lo que hace al desagüe existente, muy poco efectivo), se propone realizar una pared espejo, bajo aleta y así subir el nivel de soldadura terminal, sellado de separación entre marcos de madera y mampostería con masillas poliuretánicas, más la creación de un desagüe de emergencia a 30cm del actual, lo que permitirá controlar el nivel del agua pluvial.

**l) Pruebas de servicio**

Tanto para la impermeabilización con membrana asfáltica como para los desagües se realizarán las pruebas de estanqueidad coordinadas con la



Dirección de Obra (obturado de desagües y llenado de agua; y obturado de desagües por debajo del embudo y llenado hasta el borde).

## **5. CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio deberá dar comienzo una vez que quede firme la Resolución de adjudicación. El plazo legal a este último efecto, es aquél de diez días corridos a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de aquélla a los oferentes y la no interposición por parte de los mismos de la vía recursiva en la forma establecida por Decreto 500/91, dentro de dicho término. En caso de interposición de recursos contra el referido acto administrativo, la Resolución que adjudicara el procedimiento tendrá efecto suspensivo en su ejecución (artículo 73 del TOCAF), salvo Resolución fundada que manifieste y justifique que de la no prestación del servicio, resultara un perjuicio manifiesto que afectase gravemente los intereses de la Administración.

## **6. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).



- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley Nª 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020.
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## **7. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta, en el licenciamiento o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

## **8. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad



y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.

## **9. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para el mismo, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

La DNC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el mismo.

## **10. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo NO TIENE COSTO.

## **11. CONDICIONES DE PRESUPUESTACIÓN**

La presentación de la oferta se realizará por ítems considerando los 4 sectores en que está delimitada la azotea (A-B-C-D)  
Las Leyes sociales (monto imponible) se cotizarán diferenciando lo correspondiente a los 4 sectores mencionados.



ÍTEM	SECTORES DE AZOTEA
1	A Mano de obra, materiales e impuestos
2	B Mano de obra, materiales e impuestos
3	C Mano de obra, materiales e impuestos
4	B Mano de obra, materiales e impuestos
1.1	A Leyes Sociales
2.1	B Leyes Sociales
3.1	C Leyes Sociales
4.1	B Leyes Sociales

### **Requisitos de la empresa**

#### **Antigüedad**

Se requiere un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa, se verificará en RUPE, la inscripción en BPS y/o DGI.

#### **Antecedentes**

Se deberá presentar antecedentes de trabajos similares en los últimos tres (3) años, incluyendo los contactos del responsable de la contratación de la recepción de los trabajos (clientes).

#### **Dirección Técnica**

Las Empresas oferentes deberán contar con la Dirección Técnica de un profesional a cargo (Ingeniero Civil o Arquitecto en ejercicio), que quedará documentado en la oferta.

#### **Disponibilidad, plazos de ejecución y garantía**

Se deberán indicar en la oferta la disponibilidad para el comienzo de los trabajos, así como los plazos previstos de obra. También se indicará el tiempo de demora en el suministro de los materiales, equipos o insumos cotizados.

Se considerará especialmente la disponibilidad inmediata por parte de la empresa para la realización de los trabajos.

Se deberá especificar en la oferta el tipo y tiempo de garantía por los trabajos realizados y/o materiales, equipos e insumos suministrados e instalados. Esta garantía se extenderá por escrito una vez terminados los trabajos y realizada la recepción de los mismos.



### **Constancia de visita previa obligatoria**

***La no presentación de la constancia de visita obligatoria será motivo de descalificación del oferente.***

### **Cotización y alcance de la oferta**

El presupuesto presentado, deberá considerar todos los trabajos y/o tareas necesarias para la ejecución de la obra solicitada, debiendo incluir además de materiales y mano de obra todos los montos de implantación, traslados, fletes, envío de los insumos, transporte de equipos, herramientas y materiales complementarios que resulten necesarios.

La cotización deberá incluir mano de obra, materiales necesarios, impuestos y leyes sociales.

No se dará lugar a la solicitud de ningún trabajo adicional.

### **Del Incumplimiento**

En caso de omisión o disconformidad del usuario, la DNC se reserva el derecho de rescindir el contrato pasando automáticamente a la adjudicación del segundo precio del presente procedimiento.

## **12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexos serán cargadas electrónicamente en la página web: **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).



### **13. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación (a, b, c, d) deberá adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter **obligatorio** para la admisibilidad de las propuestas a efectos de proceder al estudio y análisis de las mismas.

Se deja expresa constancia que, abierto el acto, la Administración podrá, teniendo en cuenta la urgencia y necesidades, otorgar un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas para la agregación en forma electrónica de los anexos que se mencionan (a, b y c):

**a) Formulario de identificación del oferente ANEXO I.**

**b) Declaración Jurada en formulario ANEXO II.**

**c) Formulario de antecedentes ANEXO III.**

Los Anexos deberán ser impresos, completados con toda la información solicitada, en el mismo formato, firmados en forma **manuscrita** (no se admitirán que los documentos originales posean firma escaneada y pegada a los mismos, siendo motivo de descalificación de la oferta), y posteriormente escaneados y anexados electrónicamente a la oferta.

**d) Constancia de Visita (adjunta en la oferta electrónica). Requisito Excluyente.**

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma. El o los adjudicatarios deberá acreditar estar en condiciones formales de contratar con la DNC (Artículo 46 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuviere y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente que hubiera resultado adjudicatario en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo de índole alguno.

### **14. FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada contrato a celebrarse en el marco del presente Concurso de Precios.



## **15. PRECIOS**

La moneda de cotización debe ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.

## **16. COTIZACIÓN**

Al cargar la oferta electrónica en la página de compras estatales, se deberá realizar y ajustar la cotización sobre la base de las especificaciones mencionadas en el numeral 2 y 3 del pliego, En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje. A falta de información con respecto a los impuestos se considerará que los mismos se encuentran incluidos en el precio ofertado.

**La cotización adjunta a la oferta deberá necesariamente, coincidir con aquella cotizada en línea, debiendo expresar el total del valor de la oferta.** En caso de existir discordancias en las cotizaciones antedichas, valdrá aquella realizada en línea.

## **17. AJUSTE DE PRECIO**

El precio se mantendrá firme, no correspondiendo ajustes paramétricos.

## **18. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.



Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida. Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

## **19. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

## **20. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

- a) Correo electrónico: [comprascultura@mec.gub.uy](mailto:comprascultura@mec.gub.uy), con el asunto: **“Impermeabilización de Azoteas en Museo Colección Nicolás García Uriburu”**.
- b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 29031261.



Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 1 (uno) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (uno) días hábiles.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la DNC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

## **21. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas



quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultará necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 (dos) días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este Llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.

Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.



## 22. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### Criterios para el análisis de las ofertas

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el presente Pliego. La no presentación de dicha documentación será motivo de descalificación de la propuesta.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que superando el juicio de admisibilidad a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplica el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumenta el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

### Criterios de evaluación Técnica:

Composición	Puntaje Máximo	Puntaje Mínimo
A) Antecedentes y experiencia	20	15
B) Tiempo de entrega o respuesta	20	15
C) Garantía	20	10
<b>Sub Total</b>	<b>60</b>	<b>40</b>

Las ofertas técnicas serán evaluadas y puntuadas de 0 a 60, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos, obteniendo a su vez el puntaje mínimo establecido para cada ítem a evaluar de acuerdo al siguiente criterio:



Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor a 48 hs.

Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:

<b>Detalle de Composición</b>	<b>Puntaje a otorgar</b>
A) Antecedentes y Experiencia, hasta 20 puntos, según formulario Anexo III o en nota con las mismas características, firmada por el contratante.	-20 puntos (varios antecedentes en obras similares) -15 puntos (al menos dos antecedentes en obras similares)
B) Tiempo de entrega, hasta 20 puntos	-20 puntos, disponibilidad inmediata 5 días hábiles luego de la notificación -15 puntos, disponibilidad 10 días hábiles luego de la notificación
B) Garantía, extendida por escrito, hasta 20 puntos.	-20 puntos, garantía 12 años. -10 puntos, garantía de 10 años.

**A-Antecedentes, experiencia y antigüedad de la empresa en el ramo:** Los oferentes deberán presentar información de ventas a la Administración y/o en plaza, en la prestación de servicios similares, en los últimos 3 años, según ANEXO III.

**B-Tiempo de entrega:** El oferente deberá presentar plazo de entrega por escrito.



**B-Garantía:** El oferente deberá extender garantía por escrito de los productos e instalación.

**Criterios de evaluación económica:**

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times P_{bT} / P_i$ , donde  $P_{bT}$  es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y  $P_i$  el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

### **23. ADJUDICACIÓN**

La DNC se reserva el derecho de adjudicar el Concurso de Precios a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y para las necesidades del servicio, de no adjudicar el llamado si ninguna de las ofertas cumpliera con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria o si se consideraran inconvenientes las ofertas desde el punto de vista económico; de adjudicar parcialmente el concurso y, también, de rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas. La adjudicación se hará a la oferta que resulte mejor evaluada según los parámetros indicados anteriormente, salvo que la adjudicación a el o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos de esta



compra, obtengan mayor puntaje total, pero que el precio cotizado sea considerado manifiestamente inconveniente para los intereses de la Administración. En tal caso la adjudicación se hará al proveedor que haya obtenido el siguiente mayor puntaje. **Asimismo, la Administración podrá declarar desierta y/o dejar sin efecto la presente Concurso de Precios, aún en el caso que se presente un solo oferente. Dividir la adjudicación entre diferentes oferentes. No adjudicar algún Ítem. Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego serán invalidadas.**

#### **24. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según cual fuere el criterio de evaluación aplicado, el ordenador (DNC) en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días corridos para presentarlas. Si el plazo venciera en día inhábil se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme con los criterios cuantificados definidos en el Pliego Particular de Condiciones. Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio menor, cotizado. Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.



En caso que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover un procedimiento de puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo ésta dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si los precios de la o las ofertas recibida/s son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador (DNC), podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

#### **25. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

#### **26. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).



## **27. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de garantía de cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF)

## **28. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC se perfeccionará con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta, en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.

## **29. FACTURACIÓN**

La factura será a crédito y se presentará en el área de Infraestructuras Culturales de la DNC, Dir: San José N° 1116 piso 4. Si la facturación es electrónica podrá enviarse al mail [prabosto@mec.gub.uy](mailto:prabosto@mec.gub.uy) / [lorena.rojas@mec.gub.uy](mailto:lorena.rojas@mec.gub.uy) con copia [comprasultura@mec.gub.uy](mailto:comprasultura@mec.gub.uy)

## **30. MORA AUTOMÁTICA**

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.



### **31. SANCIONES**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

- Apercibimiento.
- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Multas.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

### **32. MULTAS**

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.



Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

### **33. CESIÓN DE CRÉDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **34. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.



### **35. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La DNC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 10 (diez) días calendario.

La DNC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

### **36. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**En la oferta electrónica se deberá agregar otra línea cotizando el monto de Leyes Sociales.**



Ministerio  
de Educación  
y Cultura



Dirección Nacional  
de Cultura

**ANEXO I – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE  
CONCURSO DE PRECIOS 4/2023**

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT (ex-RUC):

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay:

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Calle:

N°:

País y Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Fax:

E- mail:

SOCIOS O INTEGRANTES DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA:

Nombre:

Documento:

Cargo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

DOCUMENTACIÓN Y VENCIMIENTOS:

B.P.S.: .....

Vigencia: .....

D.G.I.: .....

Vigencia: .....

B.S.E.: .....

Vigencia: .....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:

Aclaración/es:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.*



## ANEXO II – DECLARACIÓN JURADA CONCURSO DE PRECIOS 4/2023

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

*\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta\*.*



**ANEXO III- ANTECEDENTES EXTERNOS  
CONCURSO DE PRECIOS 4/2023**

PROVEEDOR (Razón Social):

TRABAJO/OS REALIZADO/OS:

PROCEDIMIENTO*	DETALLE DE LO ADJUDICADO	MONTO ADJUDICADO

\*De ser completado por clientes estatales, deberá indicarse si el procedimiento fue Compra Directa, Compra Directa por Excepción, Licitación Abreviada o Licitación Pública, número y año de la misma.

INDICAR NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL 1 AL 10

- CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO: Calificación
- PUNTUALIDAD EN EL SERVICIO: Calificación

Los siguientes datos deberán ser completados por el cliente que referencia:

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

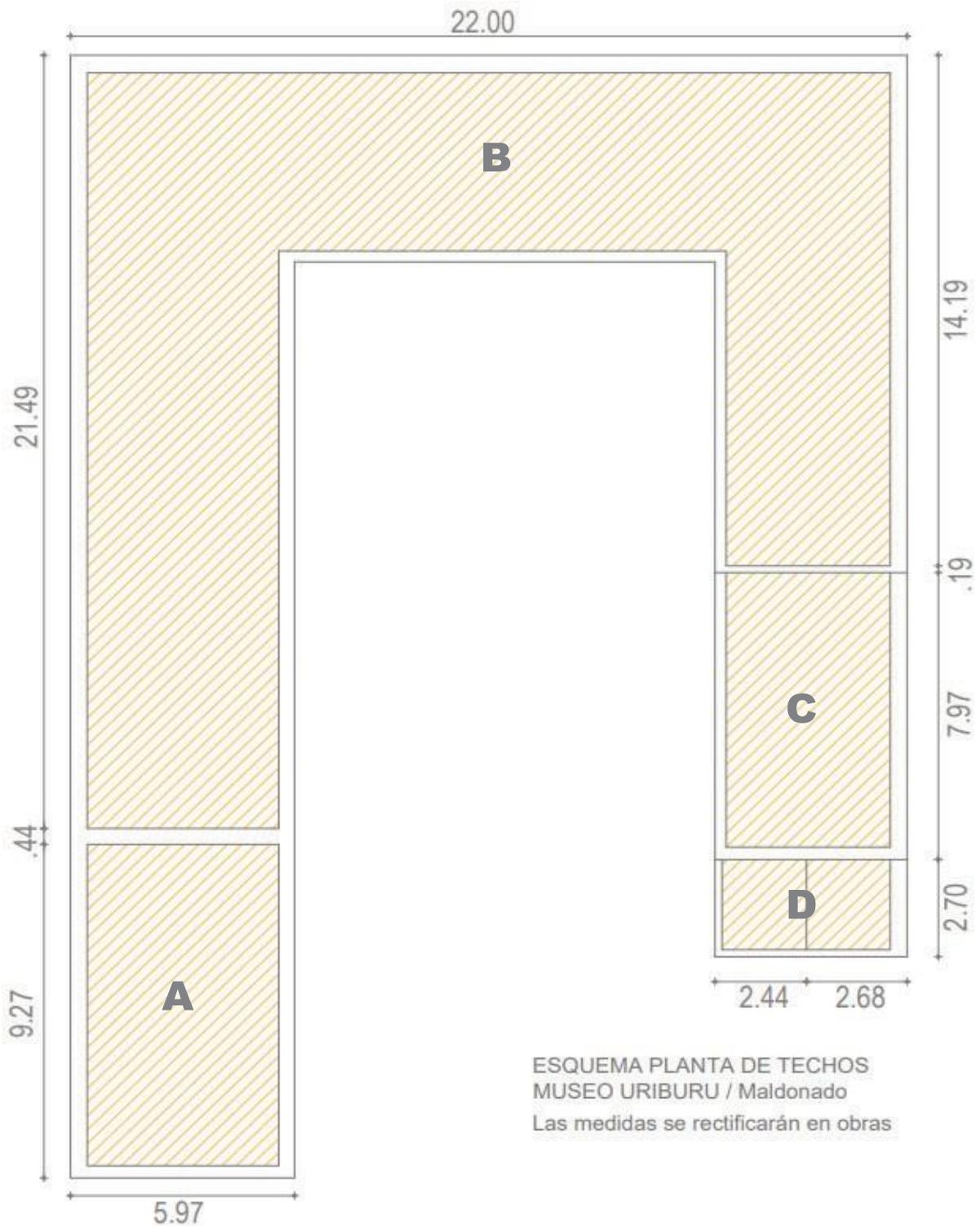
C.I.:

Tel/Cel.:

**El presente Anexo debe ser completado con toda la información solicitada, firmado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**



**PLANO ILUSTRATIVO**





**IMAGEN ILUSTRATIVA**

